

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

“AUMENTO DE COBERTURA”

SAREY S.P.A.

“RAIMILLA” (VILLA ALEMANA -VALPARAÍSO)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. GKF-0228-1-2016

En Santiago, a **05 de septiembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva (S), **JOLIETTE MACARENA OTAROLA MARTÍNEZ**, cédula de identidad Nº 10.629.689-8, con domicilio en Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **SAREY S.P.A.**, RUT Nº 76.278.644-3, representada legalmente por **OSVALDO ANDRÉS PACHECO PLA**, Ingeniero Constructor, cédula de identidad Nº 13.191.177-7, con domicilio en San Martín Nº10, Vicuña, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **03 de agosto de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**RAIMILLA**” en la comuna de **VILLA ALEMANA**, Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$569.517.313.- (quinientos sesenta y nueve millones quinientos diecisiete mil trescientos trece pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **03 de agosto de 2016** y el **10 de diciembre de 2016**.

Durante la ejecución de este acuerdo y por causas no imputables a las partes, ha surgido la necesidad de modificar el plazo de inicio y término para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en modificar la fecha de inicio de ejecución de las obras para el día **04 de agosto de 2016**, y la fecha de término para el día **11 de diciembre de 2016**.

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **11 de diciembre de 2016**.

Asimismo, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **08 de agosto de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.



El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



OSVALDO PACHECO PLA
REPRESENTANTE LEGAL
SAREY S.P.A.



JOLIETTE MACARENA OTAROLA MARTÍNEZ
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA

